

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D^a NEREA BASTERRA
IGEIA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 24 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

En Muez (Valle de
Guesálaz/Gesalatz) 24 de noviembre del
dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se
celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen
se relacionan, con la presidencia del Alcalde
y asistidos por el Secretaria, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de
las previsiones contenidas en el artículo 38

del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 3/11/2021.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones el acta de fecha 3/11/2021.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Respecto al proyecto de reforestación expone: En el valle de Yerri todos los concejos afectados (Riezu, Villanueva, Ugar y Alloz) han aprobado la firma del convenio con el Gobierno de Navarra. En el valle de Guesálaz también han aprobado la firma del convenio todos los concejos afectados (Irrure, Esténoz, Muez y Muzqui/Muzki aprobado por el Ayuntamiento de Guesálaz), excepto el Concejo de Lerate, al que se le ha solicitado nos envíe el acuerdo adoptado.

El Gobierno de Navarra está negociando con la Confederación Hidrográfica del Ebro para poder llevar a cabo la reforestación.

-Acudieron del Gobierno de Navarra a inspeccionar la inversión en la vivienda de alquiler de las ayudas de despoblamiento así como de Nasuvinsa para valorar si está para entrar en la bolsa de alquiler y señalaron que está prácticamente para entrar a vivir.

-Tenemos cita en notaría para adquirir el local de Muzki /Muzqui.

-Financiación entidades locales: Está en borrador la posible financiación, pero se prevé un cobro de 268.365 € entre el ayuntamiento y los concejos, con un aumento de 38.964 €, al que hay que descontar la subvención de corporativos que ha desaparecido.

Se va a convocar un Plan de Inversiones anual, durante seis años.

También se van a convocar ayudas de libre determinación. La FNMC ha solicitado se puedan acumular varios años.

-Reunión de Salud: Se expone cómo se financia y se ha informado que va a aumentar la financiación a las atenciones primarias. Se va a proceder a vacunar a los sanitarios y a los mayores de 60 años la tercera dosis de vacuna.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-La sección de Juegos y espectáculos del Gobierno de Navarra comunicó la realización del VII Rallysprint de Puente la Reina Garés al Ayuntamiento y se reenvió a los concejos. El corte de circulación perjudicó el acceso de los clientes a la sidrería de Garisoain.

Han sacado mucha gravilla a la carretera, lo que provoca peligro de accidentes.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar limpiar la gravilla generada y se traslade su celebración fuera del valle.

-El Concejo de Muniain para la celebración del Olentzero y actos programados para el 18 de diciembre ha solicitado la carpa desde el 10/12/2021.

La concejala Nerea Basterra expone que el Ayuntamiento contribuirá con una coral que acude gratis a actuar a la que se le pagará el aperitivo. En los carteles del Olentzero aparecerá el Ayuntamiento como colaborador.

-Muzqui / Muzki frontón: Si no se han enviado ya, mandar fotos de cómo se han pintado las rallas del frontón, con el fin de que nos dé el visto bueno el Gobierno de Navarra.

-El Concejo de Muez para la celebración de las fiestas patronales el 19, 20,21,22 de agosto del 2022 solicita hinchables, carpa y escenario, 100 sillas y 18 mesas y el proyector la semana antes de fiestas y la de después.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su concesión.

-Los vecinos del pueblo tutelado de Viguria solicitan el arreglo del pilón de la fuente porque pierde agua y se queda vacío.

La alcaldía propone que le peón del ayuntamiento arregle el mismo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que sea el peón el que arregle el mismo.

-Se ha recibido respuesta del Gobierno de Navarra, Sección de explotación, sobre la posibilidad de poner limitadores de velocidad en los pueblos en los que cruza la carretera.

Nos han respondido que no se pueden poner guardias muertos en Izurzu, Nuez, Mizque /Musí, Estenos, VIDAURRE ni en Guembe, si pudiéndose poner en IRURRE por no afectar a carretera de titularidad foral.

Señalan que para poner pasos peatonales sobre elevados se debe de cumplir la normativa de la Orden Foral 787/2001 de 10 de septiembre. En base a esta normativa, en el año 2008, se denegaron las autorizaciones solicitadas para colocarlos.

-El Registrador de la Propiedad de Estella ha comunicado que rescinde el Convenio de Colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto de plusvalía.

CUARTO.- Resoluciones.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.-Ayudas: Teder-Infraestructuras ganaderas.

Teder: Se propone la aprobación de los proyectos:

-Proyecto *INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DESTINADA A AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS* redactado por Carlos Cobo de Alínea Ingenieros, así como su presentación a las ayudas LEADER, facultando al alcalde para su representación a las mismas.
Es aprobado por unanimidad.

-Proyecto *RUTA DEL AGUA GUESALAZ 2021* redactado por Ekilan S.L. así como su presentación a las ayudas LEADER, facultando al alcalde para su representación a las mismas.
El mantenimiento de las inversiones resultantes del proyecto serán por cuenta de los concejos de Irurre y Garisoain, salvo la reposición de las señales que serán por cuenta del Ayuntamiento, para lo que se firmará un convenio con ambos en tales términos.
Así mismo se firmará un convenio con Tierras de Irantzu al respecto.
Es aprobado por unanimidad.

El mismo se ejecuta en los concejos de Irurre, Garisoain y en los tutelados de Arzoz/Arzotz y Muzqui /Muzki.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que se debe de comunicar a los vecinos con carácter previo a la creación de la ruta, porque va a pasar por sus calles,...

La alcaldía le responde que se comunicará con posterioridad a la concesión de la posible ayuda, para no crear falsas expectativas.

Infraestructuras ganaderas: El concejal Daniel Bujanda expone que dado la falta de inversiones a ejecutar, no se va a solicitar en esta edición.

SEXTO.- Conectando los pueblos del valle. Vuelta a los caminos rurales.

Se ha mantenido una reunión celebrada el martes 23/11/2021 con el promotor del proyecto que más votos ha obtenido: conectando los pueblos del valle. Vuelta a los caminos rurales.

En el mismo se expuso que eran caminos para transitar a pie, en bici o a caballo, no en vehículos a motor.

Se acuerda por unanimidad al respecto:

-Mandar a los concejos una comunicación pidiéndoles señalen en un plano qué caminos quieren recuperar para que entren en el proyecto. Posteriormente con los caminos presentados se aprobará un plan de prioridades. Se puede desarrollar por fases.

-En los pueblos tutelados, el representante de l@s vecin@s deberá traer la voz de l@s mism@s.

-Únicamente se podrán recuperar caminos que existan en catastro.

-Si resultan incluidos en el proyecto de recuperación y se ejecutan, el mantenimiento posterior será por cuenta del respectivo concejo,

SEPTIMO.-Geserlocal.

La FNMC acordó la conversión de GESERLOCAL S.L., empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarra, en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC. Ello conlleva que aquellas entidades locales que lo deseen pueden declarar a Geserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación.

Actualmente tenemos contratado con la entidad la prestación del servicio de ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA DE APREMIO.

SE PROPONE POR PARTE DE LA ALCALDÍA declarar a Geserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación del servicio de ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA DE APREMIO:

El servicio prestado será retribuido en función del éxito en el cobro de los expedientes cuya gestión de cobro haya sido encomendada.

La retribución del servicio será, como máximo, la cantidad equivalente al importe cobrado en concepto de recargo reducido de apremio (10 % sobre el principal de la deuda) o de recargo ordinario de apremio (20 % sobre el principal de la deuda).

GESERLOCAL percibirá el importe íntegro recaudado en concepto de costas.

GESERLOCAL asumirá el coste total que suponga la notificación de los actos como consecuencia de la gestión llevada a cabo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la alcaldía.

OCTAVO.- Urbanismo: Estudio de Detalle UC 8.4. de Iturgoyen.

En el pleno de fecha 13-9-2021 se aprobó inicialmente el Estudio de detalle.

Se publicó en el BON nº 229 de fecha 30-9-2021. No se han recibido alegaciones en el periodo de exposición pública.

Se propone la aprobación definitiva del mismo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva.

NOVENO.- Aprobación tipos impositivos 2022.

El alcalde propone mantener los tipos impositivos igual que el año pasado de los siguientes impuestos:

–Contribución territorial urbana: 0,146 %.

–Contribución territorial rústica: 0,146 %.

–Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).

–Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 3%.

Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):

- Tipo de gravamen: 25%.
- Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

El alcalde propone mantener las tasas igual que el año pasado de:

-Tasa aparcamiento Bahía de Lerate: 3,50 euros coche y 1,50 euros moto.

Se propone una tasa especial para los nadadores federados y para una única matrícula:

-Bono todo el periodo de apertura del parking: 100 euros.

-Bonos mensuales de 30 euros.

Empadronados con el impuesto de circulación en el Valle de Guesálaz: 0,00 euros.

-Expedición de documentos:

Expedición de copias:

-Por copia en blanco y negro en DIN A 4: 0,10 céntimos de euro.

-Por copia en blanco y negro en DIN A 3: 0,20 céntimos de euro.

-Por copia a color DINA 4: 0,60 céntimos de euro.

-Por copia a color DINA 3: 1,20 euros.

Compulsa. A partir de la quinta compulsa: 0,60 céntimos de euro.

Cédulas parcelarias: A partir de la quinta cédula: 0,60 céntimos de euro.

La concejala Nerea Basterra expone los diferentes precios que se están cobrando en ayuntamientos como Cirauqui, Artazu, Villatuerta por el servicio de piscinas municipales. Así mismo expone la estadística de usuarios de las piscinas durante el último verano de empadronados y del origen de los usuarios.

Por todo lo anterior se proponen las siguientes tasas:

- Polideportivo Municipal:

- Abonos:

Mayores de 15 años inclusive: 60,00 euros.

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 35,00 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 25,00 euros.

Menores de 3 años: gratis.

- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: día completo: 7 euros/medio día: 5 euros.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): día completo: 5 euros/medio día: 4 euros.

Menores de 3 años: gratis.

- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 25,00 euros.

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 14,00 euros.

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 10,00 euros.

- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: gratuito.

No empadronados: bono de 10,00 euros válido para cuatro entradas.

-Subvención piscina empadronados: 15,00 euros adultos.

9,00 euros de 7 a 14 años.

5,00 euros de 3 a 6 años.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad la aprobación de las tasas propuestas.

DECIMO.-Patronato Urbasa Andía.

El Concejales Daniel Bujanda expone que el mismo se nutre de los ingresos de los aprovechamientos forestales y cinegéticos, aprovechamiento ganadero y del aprovechamiento turístico y se reinvierten en el mantenimiento y mejoras.

Se reúnen una vez al año.

Se acuerda enviar a todos los concejales la documentación de la reunión celebrada.

ONCE.- II Premio Innovación Social.

La Concejala Yolanda Azanza expone que acudió a la entrega de premios a proyectos que por medio de nuevas tecnologías puedan ayudar a grupos con discapacidad,...

DOCE.- Fiesta del Valle: Fijación de fecha celebración.

Se ha comunicado al Concejo de Irurre la intención de fijar en este pleno la fecha de celebración de la fiesta del valle 2022.

Se propone celebrar la fiesta del valle el 27 de agosto del año 2022.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad aprobar el 27 de agosto de 2022 como fecha para celebrar la fiesta del valle y comunicarlo al concejo de Irurre para su aprobación.

TRECE.-Creación Asociación Zunbeltz y estatutos.

Se han enviado con la convocatoria los estatutos a aprobar.

La alcaldía expone que para crear la Asociación Zunbeltz es necesario un escrito del Alcalde del Ayuntamiento, expresando su voluntad de crear y formar parte de esta asociación. Y además acordar en el pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y haciendo constar la conformidad de la creación de la Asociación y de sus Estatutos, así como la designación de la persona representante en la Asamblea general representando al Ayuntamiento.

Se han enviado con la convocatoria los estatutos de la Asociación:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

Con la denominación de ^{Asociación} **Zunbeltz Elkartea** se constituye en Arizala, a **xx de noviembre de 2021**, una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo, careciendo de ánimo de lucro, que se registrará por lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, los presentes Estatutos y Reglamentos de régimen interno, en su caso, así como por los Acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos Directivos dentro de la esfera de su respectiva competencia.

La Asociación, una vez inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, dispondrá de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sometiendo su

actuación a criterios democráticos con el alcance de la citada Ley Orgánica y disposiciones de desarrollo.

Artículo 2. Fines y Actividades

La Asociación Zunbeltz Elkartea es una entidad creada para el sostenimiento y desarrollo del sector primario de su ámbito territorial a través de la cooperación de las Entidades Locales y de los Agentes económicos y sociales de la zona, que pretende servir de elemento cohesionador y representar a entidades públicas y privadas y otros agentes sociales que potencien los sistemas alimentarios y el desarrollo rural sostenible en el ámbito de actuación de la Asociación, con los siguientes **finés**:

- Potenciar el relevo generacional en el sector primario y forestal, mediante la promoción del emprendimiento, la diversificación y la creación de nuevas oportunidades de empleo en el sector primario.
- Dinamizar recursos e infraestructuras en desuso que pueden servir a los fines que persigue la Asociación.
- Fomentar la innovación y la economía circular en el sector primario.
- Impulsar la colaboración entre los agentes del territorio, con objeto de detectar posibles sinergias y favorecer la búsqueda de soluciones conjuntas a retos comunes en el ámbito de actuación de la Asociación, así como mejorar la cohesión social.
- Promocionar los productos locales del territorio, especialmente en todo lo relativo a la producción, comercialización y consumo de alimentos de circuito corto.
- Promover un desarrollo rural sostenible e integrador y sistemas alimentarios sostenibles.
- Fomentar la igualdad de género en el sector primario.
- Contribuir a la fijación y atracción de población al territorio.
- Participar en aquellas redes y proyectos que puedan servir a los fines pretendidos por la Asociación.
- Contribuir con el impulso de políticas agrarias que pongan en valor la soberanía alimentaria.
- Otros que se consideren de interés para el desarrollo de los anteriores

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Gestión del Espacio Test Agrario Zunbeltz y de cualquier actividad agrícola, ganadera y forestal relacionada que pueda surgir.
- Organizar y llevar a cabo acciones formativas y de emprendimiento, que permitan la consecución de los fines de la Asociación.

- Recopilación y análisis de posibilidades de puesta en valor de infraestructuras en desuso.
- Propuesta, diseño, elaboración, gestión y participación en proyectos que tengan como fin el fomento de un desarrollo rural y sistemas alimentarios sostenibles y responsables.
- Organización y dinamización de reuniones, foros y eventos para el refuerzo de la cooperación entre agentes del territorio, así como asistencia de los/as miembros de la Asociación a aquellos organizados por otras entidades.
- Desarrollo de proyectos y campañas orientadas a favorecer el consumo responsable y sostenible, favoreciendo el circuito corto, los productos ecológicos y la responsabilidad en productores/as y consumidores/as.
- Propuesta y desarrollo de proyectos inclusivos y orientados a la visibilización de la importancia del papel de la mujer en el sector primario.
- Representación de intereses de los/as asociados/as ante cualquier organismo (instituciones, Gobierno y Parlamento de Navarra, medios de comunicación, etc.)
- Otras actividades vinculadas al objeto de la Asociación

Artículo 3. Domicilio y ámbito territorial

1. El domicilio social se fija en Arizala, en la calle C/ Nueva nº 22 C.P 31177, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial, traslado que será notificado al Registro de Asociaciones.

2. El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es la Mancomunidad Andia, compuesta por los municipios de Abárzuza, Lezaun, Salinas de Oro y los Valles de Yerri y Guesalaz, aunque la implicación en proyectos y otras iniciativas podrá requerir la participación en toda la Comunidad Foral de Navarra u otros ámbitos.

Artículo 4. Duración

La Asociación se crea con duración indefinida, salvo su disolución conforme a los presentes Estatutos y a las leyes de aplicación.

CAPÍTULO II. LAS PERSONAS ASOCIADAS

Artículo 5. Las socias y los socios

1. Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que libre y voluntariamente tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y acepten los presentes Estatutos. La condición de socia o socio es intransmisible.

2. En concreto podrán ser asociadas:

- a) Las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial establecido en el artículo 3 de los Estatutos, así como las Administraciones Públicas que ejerzan su actividad y competencias en el citado territorio.
- b) Las personas jurídicas que tengan su domicilio o ejerzan su actividad económica dentro del ámbito territorial establecido en el artículo 3 de estos Estatutos, previo acuerdo expreso de su órgano competente.
- c) Las personas físicas con capacidad de obrar que no están sujetas a ninguna limitación legal para el ejercicio del derecho, que tengan su domicilio o ejerzan su actividad económica dentro del ámbito territorial establecido en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Las personas menores no emancipadas de más de catorce años de edad deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de quienes deban suplir su capacidad. Éstas no podrán formar parte de la Junta directiva hasta no haber cumplido la mayoría de edad.

3. Las personas que pretendan ingresar en la Asociación deberán presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva y ésta resolverá sobre su admisión en la primera reunión que celebre. Contra el acuerdo denegatorio de admisión no cabrá recurso alguno.

Artículo 6. Clases de personas socias

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases:

- a) **Fundadoras**, serán aquellas personas que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) **De número**, serán quienes ingresen después de la constitución de la Asociación.

Además, previa aprobación de la Junta Directiva, podrán admitirse con voz, pero sin voto, las siguientes categorías de personas socias colaboradoras:

- a) **Colaboradoras/es**: personas que realicen una labor de modo altruista para la misma, de forma puntual o permanente.

- b) **Protectores/as:** personas cuya aportación a la Asociación sea exclusivamente económica, mediante la aportación de una cantidad periódica.
- c) **Honorarios/as:** personas físicas o jurídicas, no miembros de la Asociación, que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a cualquiera de los fines pretendidos por la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de las personas socias honorarios/as corresponderá a la Junta Directiva.

Artículo 7. Derechos de las personas asociadas fundadoras y de número

Tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en todas las actividades que promueva la Asociación.
- b) Recibir las convocatorias de las Asambleas Generales y participar en las mismas con voz y voto, pudiendo conferir a tal efecto, su representación a otras y otros miembros.
- c) Participar en los órganos de dirección de la Asociación, siendo electora o elector y elegible para los mismos.
- d) Disponer de un ejemplar de estos Estatutos y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos directivos de la Asociación.
- f) Acceder a los Libros de Actas y de Cuentas.
- g) Recibir información acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- h) Recurrir los acuerdos de la Junta Directiva ante la Asamblea General, y los de ésta ante los órganos judiciales que legalmente correspondan.
- i) A presentar solicitudes, propuestas y quejas ante los órganos de la Asociación.
- j) A que se le oiga con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona y a que se le informe de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso imponga la sanción.
- k) Cualquier otro derecho que esté reconocido en la normativa aplicable.

Artículo 8. Deberes de las personas asociadas fundadoras y de número

Tendrán los siguientes deberes:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar en la consecución y difusión de las mismas.
- b) Contribuir económicamente con el pago de las cuotas y aportaciones económicas establecidas, cuando su tipo de pertenencia a la Asociación así lo requiera (fundadores/as, protectores/as y de número).

En caso de estar exento de pago de cuota económica, desarrollar aquellos proyectos y/o servicios que se hayan establecido.

- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente aprobados y adoptados por los órganos de la Asociación.
- d) Participar en las Asambleas y otros actos de la Asociación o que fueran promovidos por la misma.
- e) Respetar a los órganos y demás miembros de la Asociación.
- f) Desempeñar con la debida diligencia los cargos para los que se les ha elegido y cumplir las obligaciones propias de los mismos.
- g) Realizar y participar en cuantas tareas les sean encomendadas por alguno de los órganos sociales, representar a la Asociación en aquellos actos y eventos que así lo requieran.
- h) Notificar a la Asociación las alteraciones que se produzcan en los datos de la entidad asociada.
- i) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de los Estatutos y cualquier otro deber que esté establecido en la normativa aplicable.

Artículo 9. Pérdida de la condición de socia o socio

Se perderá la condición de socia o socio por:

- a) Renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva, pudiendo solicitarse en cualquier momento quedando en todo caso obligados/as a satisfacer y cumplir las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza pendientes con la Asociación.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos, o de las normas de aplicación. El acuerdo de expulsión se notificará a la parte interesada, quien podrá interponer recurso en el plazo de quince días ante la Asamblea General. Esta resolverá los recursos presentados en la primera reunión que se celebre.

En caso de separación voluntaria del asociado, los Estatutos podrán establecer que éste pueda percibir la participación patrimonial inicial y otras aportaciones

económicas realizadas, sin incluir las cuotas de pertenencia a la Asociación que hubiese abonado, fijando las condiciones, alcance y límites de dicho reintegro, y siempre que la reducción patrimonial no implique perjuicios a terceros.

Artículo 10. Procedimiento disciplinario

1. Las socias y los socios podrán ser sancionadas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Estatutos o en las normas aplicables, en los términos que se prevean en el Reglamento de Régimen Interior.
2. En todo caso, las sanciones por incumplimiento serán impuestas por acuerdo de la Junta Directiva, previa audiencia de la persona interesada. Este acuerdo podrá ser recurrido por la misma ante la primera Asamblea General que se celebre.
3. Si la sanción implica la expulsión, deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 11. Órganos de la Asociación

El gobierno y la administración de la Asociación estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General de socias y socios, como órgano supremo.
- b) La Junta Directiva, como órgano de dirección permanente.

Artículo 12. La Asamblea General

La Asamblea General, integrada por todas las socias y los socios, es el órgano de expresión de su voluntad y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Artículo 13. Tipos de Asambleas

1. En la primera reunión de la Asamblea General se elegirá al/a la Presidente/a y Secretario/a y al resto de miembros de la Junta Directiva.

El/La Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Directiva serán a su vez el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Asamblea General.

2. Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.
 - a) La Asamblea General Ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, para examinar y aprobar los presupuestos y las cuentas, además de otros asuntos que puedan figurar en el Orden del día.
 - b) La Asamblea General será informada por un miembro de la Junta Directiva acerca de los presupuestos, cuentas anuales, proyectos, actividad, plan de gestión, así como de otros aspectos de gran interés. Conocida dicha información la Asamblea General podrá aprobar, rechazar o decidir lo que estime procedente al efecto.
 - c) Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del/de la Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las personas asociadas. En este caso, en la solicitud presentada por escrito deberán quedar acreditadas las firmas de quienes lo solicitan, y se especificarán los asuntos propuestos para debate y valoración que se incluirán en el Orden del Día de la Asamblea General, que deberá celebrarse en el plazo máximo de 30 días desde la petición.

Artículo 14. Convocatorias y quórum

1. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, y quedarán a disposición de los asociados/as la documentación relativa a los asuntos que figuren en el Orden del Día. Las notificaciones de las convocatorias se realizarán por cualquier medio del que quede constancia su recepción por la parte interesada, siendo válido el correo electrónico, en el supuesto de admitirlo así la persona interesada.
2. La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de Presidente/a y Secretario/a o de las personas que les sustituyan, además de un tercio de las personas asociadas presentes o representadas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de las mismas con derecho a voto.

Artículo 15. Celebración de reuniones y adopción de acuerdos

1. Al comienzo de cada reunión se procederá a la lectura del acta anterior para proceder a su aprobación o reprobación.
2. Las reuniones se dirigirán por el/la Presidente/a y todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día, y no podrá adoptarse ningún acuerdo sobre asuntos que no consten en el mismo,

salvo por unanimidad de todas las socias y los socios que integran la Asamblea General.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.
4. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a:
 - a. Disolución de la Asociación.
 - b. Modificación de los Estatutos.
 - c. Disposición o enajenación de bienes.
 - d. Remuneración por razón de su cargo de quienes forman parte de la Junta Directiva, que deberá constar en las Cuentas Anuales de la Asociación.
5. Podrán asistir a sus sesiones aquellas personas que por sus circunstancias su presencia sea requerida por la Junta Directiva o por una petición formal de una quinta parte de las entidades asociadas. Su intervención será con voz y sin voto.

Artículo 16. Facultades de la Asamblea General

1. Son facultades de la Asamblea General las siguientes:
 - a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
 - b. Examinar y aprobar o rechazar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la Memoria Anual de actividades.
 - c. Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
 - d. Disponer todas las medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la Asociación.
 - e. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias, y en su caso las aportaciones económicas.
 - f. Elegir y destituir a las y los miembros de la Junta Directiva.
 - g. Ratificar la admisión y expulsión de las socias y los socios, acordada por la Junta Directiva.
 - h. Constitución de Federaciones e integración en ellas.

- i. Solicitud de Declaración de Utilidad Pública.
 - j. Disolución de la Asociación.
 - k. Modificación de Estatutos.
 - l. Disposición y enajenación de bienes.
 - m. Acordar la remuneración de las personas que forman parte de la Junta Directiva, que deberá figurar en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea.
 - n. Designar en su caso la Comisión Liquidadora.
 - o. Resolver los recursos interpuestos contra la imposición de sanciones acordada por la Junta Directiva.
 - p. Aprobar en su caso el Reglamento de Régimen Interior.
 - q. Cualquier otra facultad que venga establecida por la normativa aplicable.
2. No obstante, tanto la modificación de los Estatutos, salvo el cambio de domicilio, como la disolución de la Asociación, deberán acordarse en Asamblea General específicamente convocada con tal objeto.

Artículo 17. Composición y Elección de la Junta Directiva

1. La Junta Directiva es el órgano que gestiona, administra y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General.
2. En concreto la Junta Directiva se compone de:
 - Presidente/a
 - Secretario/a
 - Vicepresidente/a
 - Tesorero/a
 - Un/a Vocal
3. La elección de las personas que integran la Junta Directiva se hará por la Asamblea General, por sufragio libre y secreto.

Únicamente podrán optar a la candidatura las socias y los socios mayores de edad, que estén en pleno uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Los cargos de la Junta Directiva podrán ser remunerados por el desempeño de su cargo como miembros del órgano de representación de la misma, siempre y cuando así sea aprobado por la Asamblea General, quien decidirá sobre la cuantía, inicio, suspensión o revocación de la retribución en cualquier momento. La retribución que exista deberá constar en las notas de las cuentas anuales.

Artículo 18. Reglas y procedimientos para la sustitución de las y los miembros de la Junta Directiva

1. Las personas que integran la Junta Directiva ejercerán su mandato durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidas al final del mismo. Este plazo coincide con los periodos electorales. Es decir, los cargos cesarán una vez que la nueva Junta Directiva (nombrada por la nueva Asamblea General, fruto de las elecciones municipales) nombre a las personas que ocuparán los correspondientes cargos de la Asociación.
2. Además de por la expiración de dicho mandato, el cese tendrá lugar por las siguientes causas:
 - a. Por fallecimiento o dimisión
 - b. Por pérdida de la condición social
 - c. Por incompatibilidad sobrevenida
 - d. Por incapacitación judicial
 - e. Por inasistencia a las reuniones de forma reiterada o sin causa justificada
 - f. Incumplimiento de las funciones inherentes al cargo que se desempeña
 - g. Cualquier causa debidamente motivada

Las causas de cese en el cargo contempladas en las letras e), f) y g) deberán acordarse por la Asamblea General.

3. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre.

No obstante, la Junta Directiva podrá elegir, por mayoría absoluta de sus miembros, a una socia o a un socio para que ocupe el puesto vacante con carácter provisional, hasta la reunión de la próxima Asamblea General.

4. En caso de ausencia o enfermedad, el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la Vicepresidente/a si lo hubiera, y si no, por la persona de la Junta de mayor edad, y el/la Secretario/a por la de menor edad.

En iguales supuestos, quienes tuvieran asignadas funciones específicas en la Junta Directiva, se sustituirán por otra u otro integrante de la Junta mediante acuerdo adoptado por la misma por mayoría absoluta.

Artículo 19. Reuniones, constitución y acuerdos de la Junta Directiva

1. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al semestre, y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el/la Presidente/a, a iniciativa propia o de sus miembros, con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de las personas que integran la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

2. Las personas que integran la Junta directiva están obligadas a asistir a todas las reuniones que se convoquen salvo que, por causas justificadas, puedan excusar su asistencia. En este caso, deberá designar a quien le sustituya. La persona designada estará debidamente informada para poder cubrir las ausencias.
3. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan más de la mitad de las personas que la integran, incluidas en esa proporción el/la Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de las personas que les sustituyan.
4. Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de quienes asistan. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a será de calidad.
5. Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en el libro de actas, que habrá de firmarse por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Al iniciarse cada reunión se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique según proceda.
6. Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva aquellas personas que por sus circunstancias fuesen requeridas por la Presidencia o por quienes integran la Junta Directiva. Su intervención será con voz, pero sin voto.

Artículo 20. Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva posee las facultades siguientes:

- a. Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley

y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que la Asamblea General establezca.

- b. Adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de los fines de la Asociación y en general, del buen funcionamiento de esta.
- c. Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los organismos públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes. Solicitar subvenciones, ayudas, créditos y avales de organismos públicos o privados, así como suscribir pólizas de seguros.
- d. Resolver sobre la admisión de nuevas personas asociadas, llevando la relación actualizada de todas ellas.
- e. Proponer a la Asamblea General el establecimiento de las cuotas y aportaciones económicas que tenga que satisfacer quienes formen parte de la Asociación.
- f. Convocar las Asambleas Generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan. En especial y en lo que se refiere a los acuerdos sobre modificación de Estatutos, se notificará al Registro de Asociaciones el contenido de la modificación en el plazo de un mes desde la fecha de celebración de la Asamblea convocada a tal efecto.
- g. Elaborar y presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente, así como cuantos informes considere conveniente.
- h. Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- i. Efectuar el inventario de los bienes de la Asociación.
- j. Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.
- k. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos presentes y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.
- l. Atender las propuestas, quejas y solicitudes efectuadas por las socias y los socios.
- m. Organizar y coordinar las actividades y distribuir los trabajos, funciones y responsabilidades entre los socios.
- n. Nombrar personas apoderadas en caso de que se estime conveniente.

- o. Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos Estatutos a la Asamblea General.

Artículo 21. Funciones del Presidente/Presidenta

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación.
- b. Convocar, fijar el orden del día, moderar los debates y levantar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c. Autorizar con su firma, conjuntamente con el/la Tesorero/a, las disposiciones de fondos de la Asociación.
- d. Dar el visto bueno a las actas y certificaciones extendidas por el/la Secretario/a.
- e. Asistir a reuniones que se requieran

Artículo 22. Funciones del Vicepresidente/Vicepresidenta

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Ayudar al/a la Presidente/a.
- b. Sustituir al/a la Presidente/a en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 23. Funciones del Secretario/Secretaria

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Asistir al/a la Presidente/a.
- c. La custodia y llevanza de los Libros Oficiales y del resto de la documentación de la Asociación.
- d. La correspondencia y comunicación con las socias y los socios, así como con otras entidades.
- e. Extender certificados de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación, con el visto bueno del/de la Presidente/a.
- f. Asumir las funciones de Tesorería cuando este cargo no esté previsto en la Junta Directiva

Artículo 24. Funciones del Tesorero/Tesorera

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Custodiar los fondos de la Asociación y llevar el libro de cuentas.
- b. Autorizar, junto con el/la Presidente/a, las disposiciones de fondos.
- c. Preparar los balances, presupuestos y liquidación de cuentas para su propuesta a la Junta Directiva y su posterior aprobación por la Asamblea General.
- d. Realizar y mantener actualizado el Inventario de Bienes de la Asociación.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Régimen económico

La Asociación se constituye con un patrimonio fundacional de 20000 euros. El patrimonio de la Asociación estará compuesto por todos los bienes, derechos y acciones que le pertenezcan y que sean recogidos en el inventario.

Artículo 26. Recursos económicos

Para el logro de sus fines la Asociación contará con los siguientes medios económicos:

- a) Aportaciones económicas de las socias y los socios, que serán aprobadas por la Asamblea General que determinará su cuantía.
- b) Subvenciones y ayudas que puedan serle concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera.
- c) Donaciones, herencias y legados a favor de la Asociación
- d) Rentas generadas por su patrimonio.
- e) Los ingresos que se obtengan por realización de actividades económicas.

f) Cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.

g) Los ingresos por campañas de aportación colectiva y de puesta en marcha de acciones de promoción (sorteos, concursos...)

La Asociación aplicará sus recursos al cumplimiento de los fines conforme a lo establecido en estos Estatutos, y aplicará los posibles beneficios, en caso de producirse, a la consecución de sus finalidades y sin que, en ningún caso, puedan repartirse beneficios entre los socios.

Artículo 27. Ejercicio Económico

El ejercicio asociativo y económico será anual, iniciándose el día 1 de enero y cerrándose el día 31 de diciembre de cada año, con excepción del año de la constitución, en que se iniciará el primer ejercicio.

CAPÍTULO V. LIBROS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 28. Documentación Obligatoria

1. La Asociación tendrá las siguientes obligaciones documentales:

a) Dispondrá de una relación actualizada de sus socias y socios, en el que constará nombre y apellidos o denominación, número de registro, domicilio a efectos de notificaciones y, en caso de aceptar las convocatorias por email, su dirección de correo electrónico.

b) Llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le sean aplicables, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.

c) Efectuará un inventario de sus bienes.

d) Recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Las actas serán suscritas por el/la Secretario/a de la Asociación y el Visto Bueno del Presidente.

2. Las actas de las reuniones de los órganos de la Asociación reflejarán el extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Las actas serán suscritas por el/la Secretario/a de la Asociación y el Visto Bueno de la Presidencia.

Artículo 29. Acceso a la documentación

Las socias y los socios podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el artículo anterior, a través de la Junta Directiva, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 30. Disolución

La Asociación se disolverá en los siguientes supuestos:

- a) Por la voluntad de las socias y los socios expresada en Asamblea General.
- b) Por las causas contempladas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se prevean en los Estatutos.
- e) Por cumplimiento del plazo para el que fue constituida la Asociación.
- f) Por imposibilidad de cumplimiento de los fines sociales.

Artículo 31. Liquidación

. La disolución de la Asociación abrirá un periodo de liquidación durante el cual la Junta Directiva se convertirá en Comisión Liquidadora, salvo que la Asamblea General confiera esta función a una Comisión Liquidadora especialmente designada a tal efecto.

2. En todo caso la Comisión Liquidadora tendrá las competencias establecidas en el artículo 18, párrafos 3 y 4, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

3. Una vez extinguidas las deudas, y si existiese remanente, éste se destinará a cualquier entidad legalmente constituida que se dedique a idénticos fines a los de esta Asociación que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la entidad a entidades y fines lucrativos cuyos fines coincidan con la Asociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter subsidiario de los Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y de representación, en todo cuanto no

esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la creación de la Asociación Zunbeltz y la aprobación de sus Estatutos, así como la designar a la alcaldía como representante en la Asamblea general representando al Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

-La concejala Yolanza Azanza expone que ha recibido información del servicio de euskera de la Mancomunidad de Valdizarbe cuando nuestro ayuntamiento tiene contratado el servicio a través de los Servicios Sociales de la Mancomunidad Andía.

La alcaldía le responde que el servicio de euskera del ayuntamiento se lleva a través de los Servicios Sociales de la Mancomunidad Andía.

-El concejal Juan José García:

*Expone el contenido de la asamblea anual de la ORVE, donde se expusieron entre otras cosas las mejoras y objetivos para el 2022. Expone que ha aumentado la atención directa al público, por lo que se ven obligados a reducir la realización de trabajos extraordinarios (proyectos de obras importantes, instrumentos de planeamiento,...). Así mismo señala que se va a comunicar telefónicamente, sin emitir informe, si es inviable o se requiere documentación para emitir el informe.

Propone que en la página web del ayuntamiento y en una circular se envíe a los pueblos la posibilidad de atención directa al público contactando directamente con Orve o con el Concejal de urbanismo del ayuntamiento.

Se acuerda enviar a todos los concejales la documentación de la asamblea anual.

*Expone que ha asistido a diferentes charlas sobre aplicaciones informáticas para control del aire, alumbrados de edificios,...que resulta excesivo para nuestro valle. También ha asistido a una charla para cambiar el sistema de la barrera de entrada al parking, conteo automático, control de entrada en el

ayuntamiento,...Así mismo expone que ha acudido a una charla de comunidades de autoconsumo de electricidad producidas por placas solares.

-La concejala Beatriz Comesaña propone que a raíz de la campaña del Gobierno de Navarra "Separa", se podía hacer una en el valle de colocación de compostadoras comunitarias.

Se le responde que se solicitaron a la Mancomunidad de Montejurra y nos dijeron que cada vecin@ debe de solicitar su compostadora particular.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Realizar una solicitud a la Mancomunidad de Montejurra para que existan en todos los pueblos del valle todos los contenedores que posee la misma, ya que sin ellos no se puede separar.

-Que se realice una campaña de ofrecimiento de compostadoras.

-Que se coloquen contenedores de aceite doméstico en el valle.

--La concejala Beatriz Comesaña señala que quiere volver al punto dónde se ha tratado la Ruta del Agua. expone de nuevo que le hubiera gustado que se hubiera consultado antes con l@s vecin@s de los concejos tutelados.

La alcaldía le responde que ya se ha tratado en el punto correspondiente y que no quiere crear falsas expectativas.

La concejala Nerea Basterra Nerea corrobora la afirmación de la alcaldía y señala que de forma informal se ha tenido en cuenta en el recorrido de Muzqui / Muzki a Garisoain y de Viguria / Biguria a Arzoz / Arzotz la opinión de vecin@s de los pueblos implicados en el recorrido.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren